

ASUNTO: SE REMITE DICTAMEN

San Raymundo Jalpan, Oax., a 9 de abril de 2019

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
LXIV LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.



Secretario:

La que suscribe, diputada Magaly López Domínguez, presidenta de la Comisión Permanente de Derechos Humanos de esta LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la próxima sesión el siguiente:

Voto particular de las diputadas Magaly López Domínguez y Elisa Zepeda Lagunas, en relación con la terna para designar a la o el próximo titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca

que se adjunta al presente, ello con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 fracción III; 31 fracción X; 66 fracción I; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así como 27 fracción XV; 34; 42 fracción IX; 64 fracciones I y IV; 69, 75 y 76 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"




DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Voto particular de las diputadas Magaly López Domínguez y Elisa Zepeda Lagunas, en relación con la terna para designar a la o el próximo titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca

Con fundamento en los artículos 75 y 76 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las diputadas Magaly López Domínguez y Elisa Zepeda Lagunas, presidenta e integrante de la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la LXIV Legislatura, sometemos a consideración nuestro VOTO PARTICULAR en relación con la terna para designar a la o el próximo titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

Como se da cuenta en el dictamen respectivo, por mayoría fue elegida una terna de la que forma parte el aspirante José Bernardo Rodríguez Alamilla, HABIENDO OTROS CANDIDATOS Y CANDIDATAS ELEGIBLES. Desde nuestra perspectiva, dicho aspirante es INELEGIBLE, al tenor de las siguientes consideraciones: que apenas el año pasado fue designado como Consejero Ciudadano por el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para un segundo periodo, y que la búsqueda de dejar ese encargo honorífico implicaría una abjuración al compromiso establecido ante esta Soberanía para cumplir con las altas tareas que le fueron confiadas como consejero.

El aspirante José Bernardo Rodríguez Alamilla NO ES ELEGIBLE, pues su protesta como titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca implicaría de manera automática la abjuración a su protesta como consejero, cuestionando en el mismo acto la honorabilidad a la que debe atender el Congreso para designar a la o el titular, conforme al artículo 114, apartado A, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

En razón de lo anterior, las diputadas firmantes exponemos nuestro voto particular EN CONTRA de la terna aprobada por mayoría.



DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ



DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS